



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050014003025 2020 00898 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

Encontrándose la presente demanda Ejecutiva para su estudio, el abogado Jesús Albeiro Betancur Velásquez portador de la tarjeta profesional número 246.738 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de apoderado de la parte actora, allega solicitud de terminación del proceso por pago de la mora.

No obstante, como en el presente caso sólo existe la actuación administrativa correspondiente a la radicación, y no existe pronunciamiento respecto de la admisión de la demanda, lo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, es AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda, sin necesidad de desglose.

Háganse por Secretaría las anotaciones respectivas en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07f6ba1a1779ac575c9ea4445d4add9801ed248ea481bbd831030d2c7c3f8779

Documento generado en 22/06/2021 03:13:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>